



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 117-2017-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 14 JUL. 2017

VISTO:

Informe Técnico N° 012-2017-GRA/ORADM-OAPF-CP de fecha 27 de junio de 2017, remitido con Oficio N° 831-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de fecha 27 de junio del 2017; en los cuales se formula la propuesta de baja por causal de pérdida y alta por causal de reposición de tres (03) bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos, y capacitadas humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el artículo 10° Inciso k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado y modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 de la Directiva N°001-2015/SBN, "alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable. Asimismo, en la precitada norma, establece en el numeral 6.2, "baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, ambos procedimientos se efectuarán conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, en ese contexto, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras, mediante oficio N° 1425-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, solicitó investigación sobre pérdida de bienes y dinero en oficina, ante esta situación, mediante Informe N° 018-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-BISQ-S se efectuó la reposición de los bienes sustraídos de la referida Unidad Orgánica, estos son, tres (03) equipos de posicionamiento -GPS;

Que, mediante Oficio N° 469-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 07 de abril de 2017, el director de Oficina Regional de Estudios e Investigación manifiesta que los equipos repuestos "sobrepasan en capacidad de operatividad y aplicaciones adicionales" de los que se fueron sustraídos de sus instalaciones. Finalmente todo los actuados fueron antepuestos ante la Región Policial Ayacucho;

Que la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, mediante Oficio N° 0831-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 27 de junio de 2017, remitió el expediente administrativo, el cual incluye el Informe Técnico N° 12-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, elaborado por Control Patrimonial en el cual se recomienda la baja y el alta automática de los bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el literal "n" del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007- GRA-CR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la BAJA de tres (03) bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, que se detalla a continuación:





DESCRIPCIÓN Y VALORIZACIÓN:

Código Patrimonial:	952231860052	952231860053	952231860054
Descripción:	Equipo de Posicionamiento - GPS	Equipo de Posicionamiento - GPS	Equipo de Posicionamiento - GPS
Marca:	Garmin	Garmin	Garmin
Modelo:	MAP 62	MAP 62	MAP 62
Serie	21F406998	21F406768	21F406990
Documento de Adquisición	O/C 503 - 2014	O/C 503 - 2014	O/C 503 - 2014
Fecha:	02/05/2014	02/05/2014	02/05/2014
Valor en Adquisición:	S/ 1,470.00	S/ 1,470.00	S/ 1,470.00
Depreciación:	S/ 379.75	S/ 379.75	S/ 379.75
Valor Residual:	S/ 1,090.25	S/ 1,090.25	S/ 1,090.25
Cuenta Contable:	1503.020303 – Equipos de Telecomunicaciones	1503.020303 – Equipos de Telecomunicaciones	1503.020303 – Equipos de Telecomunicaciones

PRECISÁNDOSE que se procede a dar de **BAJA** por causal de "**Pérdida**", según se acredita en la copia certificada de Denuncia Policial presentada ante la Región Policial Ayacucho.

SEGUNDO.- EXTRAER del Registro de Bienes patrimoniales y de los registros contables, al bien descrito en el artículo primero de la presente Resolución.

TERCERO.- APROBAR el **ALTA** de tres (03) bienes patrimoniales, que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN Y VALORIZACIÓN:

Descripción:	Equipo de Posicionamiento -GPS	Equipo de Posicionamiento - GPS	Equipo de Posicionamiento -GPS
Marca:	Garmin	Garmin	Garmin
Modelo:	MAP 62st	MAP 64s	MAP 64s
Serie	3CQ4252FFH	3BP221804	3BP221810
Documento de Adquisición	B/V N° 001-009489	B/V N° 001-00094	B/V N° 001-00094
Valor en Adquisición:	S/ 1,400.00	S/ 1,186.44	S/ 1,186.44
Cuenta Contable:	1503.020303 – Equipos de Telecomunicaciones	1503.020303 – Equipos de Telecomunicaciones	1503.020303 – Equipos de Telecomunicaciones

PRECISÁNDOSE que se procede a dar de **ALTA** a los bienes antes descritos por causal de "**Reposición**", de acuerdo al Informe N° 018-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-BISQ-S en el cual, la servidora Blanca I. Salvatierra Quispe hace entrega de los referidos bienes.

CUARTO.- INCORPORAR al registro patrimonial y contable del Gobierno Regional de Ayacucho, al bien descrito en el artículo tercero de la presente Resolución.

QUINTO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de Control Patrimonial y al Oficina de Contabilidad, según lo que a cada uno corresponde.

SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de Control Patrimonial, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, así como de la documentación que corresponde a los bienes patrimoniales en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de hoy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CPC. Tereza Prado León
Directora Regional de Administración